



RESOLUCIÓN No.

2015

12 JUN 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Educadora ANA KATHERINE RIAÑO SÁNCHEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'049.627.994 expedida en Tunja – Departamento de Boyacá, se encuentra vinculada en Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus funciones en el Área de Básica Primaria para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe Sede General Francisco de Paula Santander en el Municipio de Pore – Casanare.

Que la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Resolución No. 1714 de mayo 23 de 2024, concedió la Licencia de Maternidad a la Docente de Aula ANA KATHERINE RIAÑO SÁNCHEZ, por el término de Ciento Veintiséis (126) días, contados a partir del día 21 de abril de 2024, hasta el día 24 de agosto de 2024, periodo en el cual se separa del cargo.

Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe Sede General Francisco de Paula Santander en el Municipio de Pore – Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un Educador, en reemplazo de ANA KATHERINE RIAÑO SÁNCHEZ.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual impartió instrucciones a las Entidades Territoriales certificadas en Educación, para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal, indicando:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, así como las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, y con el propósito de proteger El sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de las normas de Carrera administrativa relacionadas con el uso de listas de elegibles conformadas en el marco de Los procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 –Directivos Docentes y Docentes, procede a impartir los siguientes lineamientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015 y el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002.

USO DE LISTA DE ELEGIBLES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES TEMPORALES DE EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES"



RESOLUCIÓN No.

2015

12 JUN 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

Que sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

"ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que la Circular en mención precisó el uso de lista de elegibles para la provisión de vacantes temporales de empleos de docente y directivos docentes, indicando que la Entidad Territorial Certificada deberá hacer uso de la lista de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

"(...) d) Vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa."

Que para la provisión de dichas vacantes temporales y con el fin de dar cumplimiento al citado artículo del Estatuto de Profesionalización Docente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán tener en cuenta las instrucciones impartidas en la circular - arriba citada - emitida por la CNSC.

Que la Secretaria de Educación de Casanare a través de la Circular No. 004 de junio 04 de 2024, se convocó a los Integrantes de la Lista Oficial de Reten Social del Departamento de Casanare, a participar de la reunión virtual para el uso de dicha lista en la escogencia de vacantes temporales no escogidas en la convocatoria realizada según Resolución No. 1799 de 2024. Reunión Virtual que se realizó el día 05 de junio de 2024, con ocasión a la vacancia temporal surtida por la Licencia de Maternidad de la Educadora ANA KATHERINE RIAÑO SÁNCHEZ, quien desempeña el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe Sede General Francisco de Paula Santander en el Municipio de Pore - Casanare.

Que la vacante temporal antes mencionada fue escogida por DARQUILISAY VARGAS CONDIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40'418.266 expedida en Puerto López - Departamento del Meta, a quien, revisados los documentos en la hoja de vida, entre otros los Títulos Académicos: *Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, Especialista en Administración de la Informática Educativa y Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa*, se constató que cumple con los requisitos de Ley para la provisión de la vacante temporal existente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a DARQUILISAY VARGAS CONDIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40'418.266 expedida en Puerto López - Departamento del Meta, quien acreditó los Títulos Académicos de *Licenciada en Educación Básica*



RESOLUCIÓN No.

2015

12 JUN 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, Especialista en Administración de la Informática Educativa y Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa; para desempeñar el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe Sede General Francisco de Paula Santander en el Municipio de Pore – Casanare; a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 24 de agosto de 2024, en reemplazo del Docente de Aula ANA KATHERINE RIAÑO SÁNCHEZ.

PARÁGRAFO: La Asignación Básica Mensual de la Docente nombrada temporalmente corresponderá a la del Grado 3 Nivel A con Maestría, de acuerdo a los títulos académicos acreditados y a lo establecido en el Decreto Nacional No. 0284 de marzo 05 de 2024, y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a DARQUILISAY VARGAS CONDIA y a la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe Sede General Francisco de Paula Santander en el Municipio de Pore – Casanare, de conformidad con los artículos 67,68 y 69, del C.P.A.C.A.


ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano en Línea, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

12 JUN 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Nelson González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa
Encargado de las Funciones de Director Administrativo según
Resolución Departamental No. 0627 de mayo 31 de 2024.

Revisó: Julieth Peña Granados - Profesional Contratado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.